



### Comisión de Constitución y Reglamento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6045/2020-CR, QUE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO III DE LA LEY ORGANICA DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INCORPORA LA PRUEBA DEL POLÍGRAFO EN TODOS LOS CASOS DONDE UN MAGISTRADO ESTÉ EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN**

## COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

Periodo de Sesiones 2020 - 2021

### Señora Presidenta:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento el Proyecto de Ley 6045/2020-CR que propone modificar el artículo III de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, para que se incorpore la prueba del polígrafo en todos los casos donde un magistrado esté en proceso de investigación.

El presente dictamen fue votado y aprobado por UNANIMIDAD, en la Vigésima Séptima sesión ordinaria de la comisión, de fecha 02 de marzo de 2021, con 15 votos a favor de los congresistas: ALIAGA PAJARES, Guillermo; ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHÁVEZ COSSIO, Martha Gladys; CHEHADE MOYA, Omar Karim; GUIPOC RÍOS, Robinson Dociteo; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MESÍA RAMÍREZ, Carlos Fernando; OMONTE DURAND, María del Carmen; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RAYME MARÍN, Alcides; ROEL ALVA, Luis Andrés; VALDEZ FARÍAS, Luis Alberto; y RUBIO GARIZA, Richard – quien participó como miembro accesitario de la Comisión reemplazando a la congresista RETAMOZO LEZAMA, María Cristina. Cero votos en contra. Y cero abstenciones.

### I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 6045/2020-CR, que propone modificar el artículo III de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia para que se incorpore la prueba del polígrafo en todos los casos donde un magistrado este en proceso de investigación; fue presentado por el grupo parlamentario Podemos Perú, a iniciativa de la congresista Cabrera Vega, ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República con fecha 21 de agosto del 2020.

Fue decretado con fecha 31 de agosto de 2020 a la Comisión Constitución y Reglamento como primera comisión, y a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos como segunda comisión. Ingresó a la Comisión de Constitución y Reglamento el 31 de agosto de 2020 y a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en la misma fecha.

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6045/2020-CR, QUE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO III DE LA LEY ORGANICA DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INCORPORE LA PRUEBA DEL POLÍGRAFO EN TODOS LOS CASOS DONDE UN MAGISTRADO ESTÉ EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN**

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 6045/2020-CR tiene por objeto modificar el artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, para que se incorpore la prueba del polígrafo en todos los casos donde un magistrado este en proceso de investigación, con la finalidad de verificar los enunciados, aproximándose lo mejor posible a la averiguación de la verdad sobre los hechos y no solamente tener una decisión basada en la experiencia personal del juzgador.

Para lograr su objetivo, plantea como medidas, entre otras, modificar el principio j) en el artículo III, denominado "Principios de la Junta Nacional de Justicia", quedando redactado de la siguiente manera:

j) Principio de verdad: Por la cual se pretenderá verificar plenamente la afirmación de los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual puede recabar información que considere necesaria para verificar o desvirtuar las entrevistas y documentos que se hubieran presentado. **En tal sentido, los miembros requieren se realice la prueba del polígrafo al Magistrado que este siendo investigado, el mismo que deberá prestar su consentimiento dentro del tercer día de notificado por escrito, disponiéndose su realización en el plazo de diez días en caso de que no haya aceptado, o si no concurriera a realizarla causará presunción relativa de verdad sobre los hechos que se le investigan. La decisión de los miembros de la Junta Nacional de Justicia estará basada en una valoración conjunta de todos los medios de prueba que tengan a la hora de decidir sobre el investigado<sup>1</sup>.**

## III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.

---

<sup>1</sup>Lo resaltado en negritas es nuestro.

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6045/2020-CR, QUE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO III DE LA LEY ORGANICA DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INCORPORE LA PRUEBA DEL POLÍGRAFO EN TODOS LOS CASOS DONDE UN MAGISTRADO ESTÉ EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN**

- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.

#### **IV. ANÁLISIS**

Respecto a la definición y reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que:

"Artículo 34.- Las comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia

(..)

En la conformación de las Comisiones se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. (...)" (subrayado nuestro)

De lo citado se desprende que las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados, conformados por congresistas, cuya competencia legislativa implica el estudio y dictamen de proyectos de ley, de conformidad con la especialidad o la materia de la comisión. Este criterio se encuentra recogido en el artículo 77 del Reglamento del Congreso.

En el caso en análisis, es importante destacar que la propuesta legal materia de estudio, es decir, el Proyecto de Ley 6045/2020-CR, cuyo contenido se ha señalado en el acápite 2 del presente dictamen, no se enmarca en la especialidad ni en las materias de competencia de la Comisión de Constitución y Reglamento, toda vez que, como se señaló en el punto II de este dictamen, la propuesta tiene por finalidad, establecer la obligatoriedad de la prueba de polígrafo para

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6045/2020-CR, QUE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO III DE LA LEY ORGANICA DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INCORPORE LA PRUEBA DEL POLÍGRAFO EN TODOS LOS CASOS DONDE UN MAGISTRADO ESTÉ EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN**

esclarecer los hechos que se investigan contra un magistrado, en caso sea esto requerido por los miembros de la Junta Nacional de Justicia.

Al respecto, es importante señalar que si bien la Comisión de Constitución y Reglamento, así como la de Justicia y Derechos Humanos presentaron un dictamen para la dación de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, que culminó en la emisión de la Ley 30916; ello se debió a que sí tenía competencia para regular el funcionamiento de un organismo constitucionalmente autónomo en reemplazo de lo que fue el Consejo Nacional de la Magistratura; máxime si en el cuerpo normativo se regulaban temas como las exigencias legales para el nombramiento de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, de los jueces y fiscales de todos los niveles, y del jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), así como del jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); entre otros.

Sin embargo, en esta oportunidad, la iniciativa en estudio propone específicamente la incorporación de un elemento técnico específico -técnica del polígrafo- para su utilización en los supuestos en que los magistrados son investigados por la Junta Nacional de Justicia; tema que corresponde a un mecanismo a aplicar dentro de un procedimiento administrativo disciplinario que no corresponde a las competencias de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Por tanto, a tenor de los argumentos expresados en la exposición de motivos de la propuesta legislativa bajo análisis, sería necesario un pronunciamiento técnico y especializado, aparentemente, sobre mecanismos y técnicas de indagación e interrogatorios, de los órganos que sí sean competentes del Congreso de la República para tratar la materia, siendo idónea -a nuestro criterio- en este caso la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Dicho esto, cabe recalcar que el Reglamento del Congreso establece que una comisión se inhibe de dictaminar a causa de no tener competencia en la materia de la propuesta. Por ello, consideramos que corresponde aplicar la figura reglamentaria de la inhibición, de conformidad con el inciso c)<sup>2</sup> del artículo 70 del

---

<sup>2</sup> "(...) Los dictámenes pueden concluir. (...)"



Firmado digitalmente por:  
ALMERI VERAMENDI Carlos  
Alberto FAU 20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/03/2021 18:28:37-0500  
**Comisión de Constitución y Reglamento**  
*Decreto de la Guardia de Oportunidades para mujeres y hombres*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6045/2020-CR, QUE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO III DE LA LEY ORGANICA DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INCORPORE LA PRUEBA DEL POLÍGRAFO EN TODOS LOS CASOS DONDE UN MAGISTRADO ESTÉ EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN**



Firmado digitalmente por:  
LLAULLI ROMERO Freddy FAU  
20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/03/2021 11:59:00

Reglamento del Congreso, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre el proyecto de ley materia de estudio con el fin de que la comisión o comisiones ordinarias que sean competentes por su temática o especialidad se pronuncien sobre la viabilidad o el fondo de la propuesta.

## V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad de lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Constitución y Reglamento **SE INHIBE** de dictaminar el Proyecto de Ley 6045/2020-CR, por no tener competencia por especialidad o materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta.  
Sala Virtual de Comisiones.  
Lima, 02 de marzo de 2021

**LUIS ALBERTO VALDEZ FARÍAS**  
**PRESIDENTE**



Firmado digitalmente por:  
ROEL ALVA LUIS ANDRES FIR  
42725375 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/03/2021 14:43:39-0500



Firmado digitalmente por:  
VALDEZ FARIAS Luis  
Alberto FAU 20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/03/2021 11:42:28-0500



Firmado digitalmente por:  
RAMOS ZAPANA RUBEN FIR  
25729105 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 08/03/2021 13:07:18-0500

c) En la recomendación de no aprobación de la proposición y su envío al archivo o en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición. (...)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL  
PROYECTO DE LEY 6045/2020-CR, QUE PROPONE  
MODIFICAR EL ARTÍCULO III DE LA LEY ORGANICA  
DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, CON LA  
FINALIDAD DE QUE SE INCORPORE LA PRUEBA  
DEL POLÍGRAFO EN TODOS LOS CASOS DONDE

UN MAGISTRADO ESTE EN PROCESO DE  
INVESTIGACIÓN



Firmado digitalmente por:  
PINEDA SANTOS Isaias FAU  
20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/03/2021 18:47:31-0500



Firmado digitalmente por:  
OMIGUITO DURAND María Del  
Carmen FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/03/2021 08:34:52-0500



Firmado digitalmente por:  
CHAVEZ COSSIO Martha  
Gladys FIR 07980843 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 12/03/2021 14:43:51-0500



Firmado digitalmente por:  
RAYME MARIN Alcides FAU  
20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/03/2021 21:30:30-0500



Firmado digitalmente por:  
LLAULLI ROMERO Freddy FAU  
20181749126 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 09/03/2021 00:20:28-0500



Firmado digitalmente por:  
MESIA RAMIREZ Carlos  
Fernando FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/03/2021 14:05:40-0600



Firmado digitalmente por:  
CHEHADE MOYA OMAR KARIM  
FIR 09337557 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 10/03/2021 12:48:17-0500



Firmado digitalmente por:  
RUBIO GARIZA Richard FAU  
20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/03/2021 21:20:19-0500



Firmado digitalmente por:  
GUPIOC RIOS Robinson  
Dociteo FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/03/2021 23:09:37-0500



Firmado digitalmente por:  
ALIAGA PAJARES GUILLERMO  
ALEJANDRO ANTONIO FIR 44078585 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/03/2021 11:52:35-0500



Firmado digitalmente por:  
LIZARRAGA HOUGHTON  
Carolina FIR 09338553 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/03/2021 10:47:51-0600

## mp.interno

---

**De:** mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe  
**Enviado el:** jueves, 18 de marzo de 2021 02:45 p.m.  
**Para:** mcruz@congreso.gob.pe  
**Asunto:** Mensaje Usuario Interno - Dictámenes  
**Datos adjuntos:** 656f278766f4447cb6136d3f078809f5.pdf

**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Marcado

**[Solicitante]:** mcruz@congreso.gob.pe  
**[Asunto]:** Mensaje Usuario Interno - Dictámenes  
**[Mensaje]:** Se acordó exonerar la lectura y aprobación de actas para ejecutar los acuerdos.  
**[Fecha]:** 2021-03-18 14:45:09  
**[IP]:** 201.240.244.57

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.